

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El numeral 17 del Artículo 10, de la Ley de Acceso a la Información Pública **NO APLICA A LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2022**, en virtud de que la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala no cuenta con un listado de empresas precalificadas para ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza.

Atentamente,



Lic. Juan Pablo Pozuelos Cardona
Jefe del Departamento
de Compras
Federación Nacional de Fútbol